

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 12140 DE 07-07-2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere los Decretos 775 de 2005, 1083 de 2015 y 2409 de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 4º de la Ley 909 de 2004, define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como "(...) *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte, en las modalidades ascenso y abierto, que se identifica como "Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias".

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No.3068 de 2 de abril de 2025, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer (5) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9, de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, ofertado con la OPEC No. 205420 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que sobre el término de duración del período de prueba y evaluación el Decreto Ley 775 de 2005 señaló:

"Artículo 30. Término de duración del período de prueba y evaluación. *El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos*

RESOLUCIÓN No 12140

DE 07-07-2025

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. (...)"

Que la citada Resolución quedó en firme el día 12 de mayo de 2025, según lo indicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, no obstante, de conformidad a la publicación realizada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, esta lista de elegibles adquirió firmeza con la comunicación efectuada al nominador de la entidad.

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad debe nombrar en periodo de prueba modalidad abierto al elegible Eduardo Albeiro Yate Malambo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.120.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución No. 3068 de 2 de abril de 2025, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (5) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9, identificado con el No. OPEC 205420, indica: "*Corresponde al nominador de antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.*"

Que de conformidad con lo anterior, el Coordinador del Grupo de Talento Humano mediante certificado de cumplimiento de requisitos del 27 de junio de 2025 que el señor Eduardo Albeiro Yate Malambo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.120, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad para ejercer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9 ubicado en la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, la Superintendencia de Transporte da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

Que a la fecha el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra provisto en provisionalidad con el servidor Eduardo Albeiro Yate Malambo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.120, mediante Resolución No. 2462 de 06 de junio de 2019, con acta de posesión No. 024 de 7 de junio de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 contempla en su artículo **2.2.5.3.4 "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."**

RESOLUCIÓN No 12140

DE 07-07-2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Que, como consecuencia del presente nombramiento en período de prueba, debe darse por terminado un nombramiento provisional, a partir del momento en que se posesione el elegible nombrado en período de prueba mediante esta resolución toda vez que el servidor público adquirió el derecho meritocrático de su empleo.

Que, en atención a lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba del elegible Eduardo Albeiro Yate Malambo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.120 y en consecuencia se da por terminado su nombramiento provisional.

Que, según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y en consecuencia se termina un nombramiento provisional, no proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto administrativo de ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, identificado con el código OPEC 205420, ubicado en la ciudad de Bogotá a:

Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Ubicación
Eduardo Albeiro Yate Malambo	1.032.378.120	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9	Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte

Parágrafo primero. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo segundo. Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. El período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público

RESOLUCIÓN No 12140

DE 07-07-2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Superintendente de Transporte o por quien este delegue, una vez el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano compruebe previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad.

Artículo 4. Terminar el nombramiento provisional:

Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Ubicación
Eduardo Albeiro Yate Malambo	1.032.378.120	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 9	Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte

Parágrafo. La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional será a partir de la fecha de la posesión de la persona nombrada en período de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al elegible Eduardo Albeiro Yate Malambo, a la dirección física Carrera 75 L BIS H SUR # 62 62 , Bogotá D.C., Bogotá D.C., CO., y al correo electrónico registrado en SIMO eduardoof66@gmail.com

Artículo 6. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nota: Se requiere que previo al día de la posesión presente todos los documentos impresos que requieren en GTH-FR-036 V3 Listado de Documentos Ingreso Planta de Personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfredo Enrique Piñeres Olave
Superintendente de Transporte

Elaboró: Yuri Alexandra Torres Olaya – Contratista GIT Talento Humano

Revisó: Juan David Benjumea Quintero – Coordinador Grupo Talento Humano

Deisy Amparo Lara Barbón – Secretaria General (E)